



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Saitemp S.A.S
Demandados	Bethesda Saludable S.A.S.
Radicado	05001 40 03 013 2022 00450 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 1217
Asunto	Ordena oficial Transunion-Requiere previo a decretar embargo

De acuerdo con la solicitud de la parte demandante, y toda vez que la parte demandante no aportó los números de cuentas a embargar en las entidades bancarias relacionada en la solicitud de medida cautelar, se ordena oficial a TRANSUNIÓN, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la demandada **Bethesda Saludable S.A.S.**

Igualmente, se requiere la parte demandante para que adecue la solicitud de medida de embargo de establecimiento de comercio, indicando la denominación del establecimiento de comercio y el número de matrícula mercantil, por tanto, no se accede a decretar el embargo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 30 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

05001 40 03 013 2022 00450 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f6972105c391080673b310aa29a6f8502ab72ef4ec03582b1c388600dbfdf6**

Documento generado en 29/03/2023 11:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>